

DECRETO N° 390

CHIGUAYANTE, 13 FEB 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°11, de fecha 15.01.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 75 de fecha 16.01.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Municipal: "Verano en tu Barrio, Chiguayante 2015". Orden de pedido interno N°10.006, de fecha 10.02.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 500 litros de suko-go en polvo, Cotizaciones recibidas de las empresas: "TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ", Rut: 9.449.493-1, por \$300.000.- (impuesto incluido), "PATRICIA DEL CARMEN MUÑOZ RIOS", Rut. 12.301.613-0, por \$355.000.- (impuesto incluido) y "MARCELA DE LAS MERCEDES BELMAR SEPULVEDA, Rut. 11.212.592-2", por \$365.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ", Rut: 9.449.493-1, por \$300.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 500 litros de suko-go en polvo, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de 500 litros de suko-go en polvo, al proveedor: "TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ", Rut: 9.449.493-1, por \$300.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 10.006, de fecha 10.02.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición 500 litros de suko, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.01.001., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JWB/RFC/MAR/mvt.



RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 13 FEB 2015 HORA 15:02
PROCEDENCIA
TERMA